

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO AL INTERIOR DEL PROCESO DE PETICIÓN DE
HERENCIA PROMOVIDO POR LA SEÑORA ANA CARLOTA GIL TORRES EN
CONTRA DEL SEÑOR JAVIER ENRIQUE GIL TORRES**

Ref.: PETICIÓN DE HERENCIA
Radicación: 110013110014-2021-00083-00
Fecha: 01 de febrero de 2024
Hora de inicio: 10:41 A.M
Hora de terminación: 10:58 A.M

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cuarenta y un minutos de la mañana (10:41 A.M) del día primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo el día y la hora señaladas para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso al interior del proceso de PETICIÓN DE HERENCIA promovida por la señora ANA CARLOTA GIL TORRES en contra del SEÑOR JAVIER ENRIQUE GIL TORRES, radicado bajo el número 2021-00083, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora ANA CARLOTA GIL TORRES al correo electrónico eyrggel@gmail.com
- A la doctora JUDY ROSSINI TRUJILLO NAVARRO al correo electrónico judyrossinitrujillo@hotmail.com
- Al señor JAVIER ENRIQUE GIL TORRES al correo electrónico al correo jgtmercurio@gmail.es

- Al doctor HERNANDO ARTURO OSORIO GARCÍA al correo electrónico osrioconsultoresycia@outlook.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la señora ANA CARLOTA GIL TORRES y su apoderada doctora JUDY ROSSINI TRUJILLO NAVARRO.

El Despacho dejó constancia sobre la solicitud de aplazamiento por el doctor HERNANDO ARTURO OSORIO GARCÍA teniendo en cuenta que se agendaron varias citas médicas para la fecha, se le concedió el uso de la palabra a la doctora JUDY ROSSINI TRUJILLO NAVARRO quien manifestó no estar de acuerdo con el aplazamiento de la misma. El Despacho de conformidad con el artículo 372 numeral 3 inciso 2, desestimó la solicitud de aplazamiento de la presente diligencia, por cuanto esta diligencia fue programada desde el día 12 de septiembre de 2023. De igual manera se tuvo como justificada la no comparecencia del apoderado HERNANDO ARTURO OSORIO GARCÍA, mas no la no comparecencia del señor JAVIER ENRIQUE GIL TORRES, quien deberá allegar la prueba que demuestre las razones de su inasistencia a la presente audiencia dentro del término legal pertinente.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación, teniendo en cuenta que parte del extremo demandado, no concurrió a la presente diligencia, por tal motivo no es viable la conciliación de allí que se declare fallida.

3. INTERROGATORIOS

Teniendo en cuenta la no comparecencia del demandado y de su apoderado, los interrogatorios de llevarán a cabo en la audiencia de instrucción y juzgamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Despacho en cuanto a la fijación de litigio determino que, será objeto de debate probatorio, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda.

5. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Las partes y el Despacho no advirtieron casual alguna de nulidad que invalide el proceso.

6. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

El Despacho declara abierto el presente proceso a pruebas; se tiene como tales, los documentos aportados por las partes en cuanto fueren legales y conducentes. Se ordenaron las siguientes pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE

Se ordenó el interrogatorio de parte del señor JAVIER ENRIQUE GIL TORRES. De igual manera se ordenó la declaración de los siguientes testimonios:

- SILVIA BERRIO GIL
- MARÍA LUCIA BERRIO GIL

POR LA PARTE DEMANDADA

No se decretó ningún medio de prueba, toda vez que no dio contestación a la demanda.

DE OFICIO

Se ordenó allegar por la parte demandante, los certificados de tradición y libertad actualizados a la fecha, del bien inmueble, ubicado en la Carrea 111 # 77B-10 inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-748135 y el ubicado en la Transversal 79B # 83B-23 inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1383958.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

A efectos de realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento, en donde se llevarán a cabo los interrogatorios de parte y la prueba testimonial, se aplazó la presente diligencia a fin de continuarla el día veintiocho (28) de febrero del presente año a la hora de las once y media de la mañana.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:58 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/56a2b9ef-349c-433d-95f4-4c2607d9d6a9?vcpubtoken=1ebae5c5-661f-49b9-9240-37165eedcb10>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

MCO